



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 110014003031-**2020-00483-00**

Procede el Despacho a MODIFICAR la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en razón a que, la misma no atiende los intereses ordenados en el mandamiento de pago, más cuando no se liquidó los intereses remuneratorios conforme se ordenó en el mandamiento de pago, en suma de \$8.977.678,00.

Así las cosas, la liquidación a 31 de enero de 2022 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS** (\$18.441.890,00 M/CTE). Liquidación de crédito a la cual se le imparte APROBACIÓN.

En firme la presente decisión, por secretaría REMÍTANSE las presentes diligencias a la OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE LA CIUDAD, de conformidad con los parámetros establecidos en el Acuerdo No. PSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013 y el protocolo implementado por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C. y la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de la Ciudad para el efecto y dejando las desanotaciones de Ley a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 20 del 03 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **221e421ae8f580a0fa1f9283a993c0c4b559984fb279587e59b24480d5f4e79e**

Documento generado en 02/03/2022 12:19:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>